

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Nº y año del exped.

18-IPS

Referencia

26.10.18

## DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LOS ACUERDOS DE 21 DE AGOSTO Y DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LOS QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA DE AL MENOS 951 PLAZAS PARA ACOGER A MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

## PROPUESTA

1. El Consejo de Gobierno se da por enterado del Acuerdo de 21 de agosto de 2018 y del Acuerdo de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por los que se declara de emergencia la contratación del servicio de atención inmediata de al menos 951 plazas de menores no acompañados (hasta un máximo de 451 y de al menos 500 plazas para menores no acompañados, respectivamente), de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

2. El presupuesto de los contratos asciende a la cantidad estimada de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (5.552.000 €) (IVA INCLUIDO), que se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Programa 31E "Atención a la Infancia": 1300030000G/31E/22713/00

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 26 de octubre de 2018

LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Fdo.: María José Sánchez Rubio

DECISIÓN

**EXPOSICIÓN:**

Por imperativo legal del Código Civil, de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y de la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, así como por la normativa internacional en materia de protección de menores, la Junta de Andalucía, como entidad pública competente en materia de protección de menores, está obligada a asumir la responsabilidad de atender a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz, prestándoles la debida atención a sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, educación e integración social. Dentro de la Junta de Andalucía, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Infancia y Familias, ejerce las competencias en materia de protección, atención y garantía de los derechos de los menores.

Prestar la obligada atención a los Menores Extranjeros no acompañados que llegan a Andalucía se ha convertido en una tarea de difícil gestión puesto que el número de ingresos en el sistema de protección se ha ido incrementando exponencialmente, alcanzando unas cifras desconocidas hasta el momento, llegándose a superar ya los datos de 2005-2007, periodo que hasta ahora era referente en cuanto a magnitud de crisis migratoria. El fenómeno descrito y en especial, la llegada masiva de estos menores en oleadas, no ha permitido al sistema de protección planificar los recursos, ni adaptar y dimensionar los mismos a través de los cauces ordinarios establecidos en la normativa de contratación.

Desde junio del 2017 se han tramitado contratos por el procedimiento de emergencia en cinco ocasiones que junto con los tramitados por procedimiento ordinario han supuesto un incremento de alrededor de un millar de plazas en la red de recursos residenciales para la atención a menores.

En estas circunstancias, es inviable iniciar un procedimiento de concurrencia y esperar a la tramitación ordinaria o de urgencia prevista en la legislación en materia de contratación. Así lo ha venido reconociendo reiteradamente la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en los informes emitidos con motivo de las anteriores contrataciones de emergencia, donde ha manifestado:

*(...) el elemento reglado que habilita la declaración de emergencia es la necesidad de "actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro.*

*(...) Es ésta la causa sustantiva y adecuada que exige la actuación administrativa y mientras se mantenga tal situación, será inexcusable proveer los mecanismos acordes a Derecho para que sea atendida. El mecanismo normalizado previsto por el ordenamiento jurídico es el contrato administrativo tramitado conforme a procedimiento, pero si por cualquier causa (y por tanto, fuera del juicio de culpabilidad en el actuar de la Administración) persiste la situación de grave peligro que no pueda ser cubierta mediante aquel contrato administrativo "normalizado", el deber improrrogable de ejercer las competencias (art. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) impide la inacción administrativa, dado que la Administración cuenta con el mecanismo de la contratación por procedimiento de emergencia.*

En consecuencia, quedando debidamente justificada la necesidad de tramitar un procedimiento de contratación por emergencia al entender que concurre la circunstancia de situación de catástrofe humanitaria y grave peligro prevista en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, con fecha 21 de agosto de 2018, la Secretaría General Técnica, como órgano de contratación de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, dicta Acuerdo por el que se declaraba de emergencia la contratación del servicio de atención inmediata de hasta 451 plazas para atender a menores extranjeros no acompañados, por el tiempo indispensable en tanto se articulaban y ponían en marcha los procedimientos legales correspondientes, y con fecha 28 de septiembre de 2018, dictó nuevo Acuerdo por el que se declara de emergencia la contratación del servicio de atención inmediata de al menos 500 plazas para menores extranjeros no acompañados, hasta el 31 de diciembre de 2018. El importe máximo a disponer para dar cobertura de, al menos, las 951 plazas es de 5.552.000 euros.

El coste de cada plaza se fijó en cincuenta euros al día, incrementado con los siguientes suplementos en los casos que proceda:

- De 2 €/plaza/día en concepto de traslado y reparto de menores a los recursos y provincias que se determine, aplicable en el contrato del dispositivo de recepción.
- De 2.446 €/mes/profesional en concepto de refuerzo de la mediación intercultural en los casos que así se recoja en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se prorratearán en el precio de la plaza/día en función del número y la duración del contrato.

En cumplimiento del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se da cuenta al Consejo de Gobierno, para la toma de razón de las declaraciones de emergencia efectuadas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través de la Secretaria General Técnica, con fechas 21 de agosto de 2018 y 28 de septiembre de 2018.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

- Acuerdo de 21 de agosto de 2018, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por la que se declara la emergencia de atención inmediata hasta un máximo de 451 plazas para acoger a menores extranjeros no acompañados (MENAS).
- Acuerdo de 28 de septiembre de 2018, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales por la que se declara la emergencia de atención inmediata de al menos 500 plazas para acoger a menores extranjeros no acompañados (MENAS).
- Memorias Justificativas de la Dirección General de Infancia y Familias de la necesidad de poner en marcha los dispositivos de emergencia.
- Documentos A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 26 de octubre de 2018  
La Subdirectora General de Infancia y Familias

Sevilla, 26 de octubre de 2018  
La Secretaria General Técnica

Fdo.: Josefa Vázquez Murillo

Fdo.: María Jiménez Bastida

EXPOSICIÓN: